

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE CUENCA
AVISO JUDICIAL

Se hace saber al público para los fines legales consiguientes que en este Juzgado, se ha presentado una demanda de rectificación de partida de matrimonio por parte de María Aurora Muñoz, la misma que en extracto, con la providencia recalcada en ella, son del tenor siguiente: NATURALEZA: Sumario. MATERIA: Rectificación de partida de matrimonio. ACTORA: María Aurora Muñoz. CUANTIA: Indeterminada. PROVIDENCIA: La demanda sumaria de rectificación de partida de matrimonio para reunir con los requisitos de ley se la califica de clara y completa y se la acepta para el trámite. Publíquese la demanda por medio de uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en la forma prescrita en la ley. - Notifíquese. 1º Dr. Alberto Ordóñez E.

Cuenca, 25 de Noviembre de 1993

Dra. Magdalena Calderón Crespo

SECRETARIA.

D-7.8.9.

ACTOR: Washington Borrero Jiménez Sosa.
Se presentó demanda clara y completa al señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-1-1-289 de 18 de Noviembre de 1993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el 26 de Noviembre de 1993, con el N° 281.

Se hace saber que por acuerdo 1893 se ha decidido conocer a este Juzgado

A. ESTHER BEATRIZ VASQUEZ MIRANDA

EXTRACCIÓN DE CITACION

JUZGADO DECIMO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE EL DORO

R. DEL E.

D-9.10.11
CUENCIA
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
Ledes, Martín, Oficina Pública.

Cuenca, 21 de Mayo de 1993

CITACION JUDICIAL.

A MANUEL SERGIO REINOSO LLANOS se les hace saber que en el Juzgado XIV de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Guillermo Yáñez Narváez, se ha presentado una demanda la que, en extracto junto con la providencia en ella recalcada, es como sigue: ACTOR: Dr. Leonardo Maldonado Paredes; DEMANDADO: Manuel Sergio Reinoso Llanos; NATURALEZA: Ejecutivo; MATERIA: Dínero; CUANTIA: S/ 18'000.000,00. PROVIDENCIA: Cuenca, Noviembre 10 de 1993. Las 15:15 horas. VISTOS: Se avoca conocimiento y se califica de clara y completa. Requéríase de pago al señor Manuel Sergio Reinoso Llanos, para que dentro del término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones bajo prevenciones de sentencia. Cítase al demandado mediante publicaciones por la prensa de acuerdo al art. 86 del Código de P. Civil. Por fijada la cuantía. En cuenta la cesta judicial. Notifíquese. 1º Dr. Guillermo Yáñez Narváez.

Al citado se le hace saber de la obligación que tiene de señalar cesta judicial para notificaciones posteriores.

Cuenca, a 6 de Diciembre de 1993

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANÓNIMA,
AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCIÓN DE NUEVO
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

"LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública referida, se otorgó el 5 de Octubre de 1993, ante el Señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-1-1-289 de 18 de Noviembre de 1993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el 26 de Noviembre de 1993, con el N° 281.

2.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública referida, el señor doctor Víctor Efraim Sarmiento Fajardo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca.

3.- TRANSFORMACION: La sociedad "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX CIA LTDA.", se transforma a compañía anónima bajo la denominación de "LAMINADOS Y TEXTILES LAMITEX S.A."

4.- AUMENTO DE CAPITAL: La referida compañía aumenta su capital en DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en diez y nueve mil acciones de un mil sucre cada una.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.

6.- DOMICILIO Y PLAZO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca y su plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

7. OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto la producción y comercialización de textiles, textiles laminados, aglomerados de espuma, esponjas y colchones, mediante importaciones y exportaciones, así como la realización de todo acto o contrato que haga relación con el objeto social y permitido por las Leyes del país.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía se gobierna por la Junta General de Accionistas y se administra por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Cuenca, Diciembre 7 de 1993

Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
SECRETARIO ABOGADO